01/07/2010

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Nuevo criterio acerca de la prescripción de sanciones tributarias

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de febrero de 2010 ha dispuesto, un nuevo criterio interpretativo acerca de la prescripción de las sanciones tributarias. Concretamente, la sentencia establece literalmente que "no resulta admisible que unas actuaciones ajenas al expediente sancionador pueden interrumpir la prescripción de unas ulteriores sanciones". A raíz de esta sentencia, las actuaciones en el seno de un procedimiento de inspección no interrumpen el cómputo del plazo de prescripción del derecho de la Administración Pública a sancionar. La citada sentencia recuerda que el procedimiento de inspección no tiene carácter sancionador y, por lo tanto, al tener que tramitarse el expediente sancionador de forma separada, las actuaciones en el procedimiento de comprobación por parte de la Inspección no interrumpen el cómputo del plazo de prescripción del derecho a sancionar.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |